

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos de Evangelina María Giannone, CUIL 27-02839667-3, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía en los autos: BARRETO, MARÍA FERNANDA c/GIANNONE, EVANGELINA MARÍA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales CUIJ 21-04772969-3 - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, 17 de Abril de 2018. Dra. Helver, Prosecretaria.

S/C 354684 Abr. 27 May. 3

---

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Santa Fe, 1ra. Secretaría a cargo del Dr. Carlos Molinari, en autos caratulados "Expte CUIJ No 21-10567086-6.- S.D.N.A.F. (F.D.A. JARA) s/Control de legalidad", se notifica por edicto a Alejandro Andrés Facundo Jara, D.N.I. N° 23.925.020, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 5 de mayo de 2017 - Con los autos "S.D.N.A.F. (F.D.A. JARA)" - Expte. 489/2016- a la vista, se provee: acumúlense las pretensas actuaciones a los autos conexos. Tome razón Mesa de Entradas. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por ley corresponde. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de Facundo Daniel Alejandro Jara. Agréguese la documental acompañada. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por ratificada la misma y conforme ello: 1) cítase y emplázase a Alejandro Andrés Facundo Jara y Valentina Mercedes Cardozo para que comparezcan a estar a derecho,, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese a la Sra. Cardozo por cédula y al Sr. Jara por edictos; 2) Cítase al niño a una audiencia de conocimiento personal para el día 5 de junio a 2017 a las 12 horas haciéndoseles saber que deberán comparecer unidos de sus correspondientes D.N.I. 3) Para el mismo día y hora de audiencia antes mencionado y a los mismos fines, cítase a los Sres. Martín Carmelino Jara y Nélide Roa (tutores propuestos) haciéndoles saber que deberán comparecer unidos con sus D.N.I., certificado de buena conducta y acreditar su situación económica. Al punto 2, autorízase a las Dras. Balzano, Juri, Condrac y/o a quienes ellas designen a intervenir en el diligenciamiento. Dése intervención a la Defensora General. Notifiquen los empleados: González Castillo, Bossio y/o Reynaud. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Herz, Jueza; Dr. Carlos Molinari, Secretario. Santa Fe, 29 de Junio de 2017. Al punto 1, por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2, téngase presente lo manifestado. Al punto 3, déjese sin efecto parcialmente el proveído de foja 23 7 en la parte que dispone 1) cítase y emplázase a Alejandro Andrés Facundo Jara y Valentina Mercedes Cardozo para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese a la Sra. Cardozo por cédula y al Sr. Jara por edictos; 2) Cítase al niño a una audiencia de conocimiento personal para el día 5 de junio a 2017 a las 12 horas haciéndoseles saber que deberán comparecer unidos de sus correspondientes D.N.I. 3) Para el mismo día y hora de audiencia antes mencionado y a los mismos fines, cítase a los Sres. Martín Carmelino Jara y Nélide Roa (tutores propuestos) haciéndoles saber que deberán comparecer miniaos con sus D.N.I., certificado de buena conducta y acreditar su situación económica". En su lugar, téngase presente por promovida declaración judicial de situación de adaptabilidad. Cítase y emplázase a Alejandro Andrés Facundo Jara y Valentina Mercedes Cardozo para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos bajo apercibimientos de dictar sentencia sin más trámite. Cítase al niño Facundo Daniel Alejandro Jara para ser oído en presencia del Defensor General el día 24 de Agosto de 2017 a las 8 horas (arg. Cfr. 609 inc. b del C.C.C.N.). Asimismo, cítase a la Sra. Valentina Mercedes Cardozo y Alejandro Andrés Facundo Jara a una audiencia para el día 25 de agosto de 2017 a las 8 horas. Hágase saber que deberán comparecer unidos de sus respectivos D.N.I.. Notifíquese a la Sra. Cordozo por cédula y al Sr. Jaropar edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Herz, Jueza; Dr. Carlos Molinari, Secretario.

S/C 21997 Abr. 27 May. 3

---

Por Disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Santa Fe, Dr. Alejandro Azvalinsky, Secretaría 2da. a cargo de la Dra. Patricia Ebenegger, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-10700934-2.- SDNAF (ACEVEDO. E; ACEVEDO A.; ACEVEDO A.: ACEVEDO. D.) CONTROL DE LEGALIDAD", se notifica al Sr. Isabelino Rolando Acevedo D.N.I. N° 26.065.729, con domicilio desconocido, lo resuelto en autos: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2017- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa N° 000034, de fecha 09 de Junio de 2017 (cfr. fs. 142/146), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese". Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Dr. González, Secretario. Santa Fe, 16 de Abril

de 2018.

S/C 21999 Abr. 27 May. 3

---

Por Disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Santa Fe, Dr. Fabio Della Siega, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Loza, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nº 21-10703547-5.- SDNAF c/HEREDIA MARCELA ESTER: TOLEDO MARIANO EZEQUIEL y BUSTINGORRIA LUIS HORACIO s/Cese de medida de protección excepcional", se notifica al Sr. Mariano Ezequiel Toledo D.N.I. Nº 34.091.026, con domicilio desconocido, lo resuelto en autos: Santa Fe, 04 de Abril de 2018- Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por las Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Maicol Adrián Toledo, Kevin Ignacio Heredia y Angel Bautista Bustingorria, mediante resolución administrativa Nro. 000047 de fecha 06 de Diciembre de 2017. 2) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe las medidas de protección integrales implementadas para acompañar al grupo familiar y la situación actual de los menores de edad conforme el seguimiento efectuado a fin de evaluar el archivo de las presentes actuaciones. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a los progenitores y al Defensor General en su público despacho. Notifíquese. Oportunamente archívese". Fdo.: Dr. Fabio M. Della Siega, Juez; Dra. Silvina Loza, Secretaria. Dr. Drewanz, Secretario.

S/C 21998 Abr. 27 May. 3

---

Por disposición de la Dra. Susana Romero, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 sito en calle Tucumán Nº 2.846 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría 1ra. a cargo de la Dra. Silvina Loza, en autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-10701575-9. SDNAF c/LÓPEZ LUIS ALBERTO y MORATA ELIANA LUCIA s/Control de legalidad de medida de protección excepcional, se notifica por edicto a Eliana Lucia Morata, D.N.I. Nº 33.296.561, con domicilio actual desconocido, de lo resuelto en autos: "Santa Fe, 06.04.2018 - Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nro. 000055 de fecha 11 de Julio de 2017 en relación a los niños Alan Luis López y Joel Brian López, ratificándose la misma. 2) Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 Ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. 3) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acredite notificación del presente decisorio a los progenitores y a la Defensora General Civil -en su público despacho-, resolviendo definitivamente la situación legal de los niños, con estricto cumplimiento de los plazos legales correspondientes. 4) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Susana María Romero, Juez; Dra. Silvina Loza, Secretaria. Dra. Lorenz, Prosecretaria.

S/C 22000 Abr. 27 May. 3

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a Natalia Hadad, D.N.I. Nº 23.394.354, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "REÑE, MARÍA MARTA c/CARRARA, NILDA DOLLY y Otros s/Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 21-01975662-6, Año 2016), y se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: Santa Fe, 25 de Octubre de 2017. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la nulidad del acto notificadorio del emplazamiento y traslado de la demanda a Natalia Hadad y actos que sean su consecuencia, con costas que se imponen a la actora. 2. Disponer que al presente se le imprima el trámite del juicio ordinario, emplazándose a los demandados a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Insértese el original, agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Alicia Isabel Roteta- Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. Santa Fe, 02 de Marzo de 2018... En relación y con efecto suspensivo, concédase la apelación interpuesta por ante el Superior, al que se elevarán los autos previa notificación de las partes con nota de estilo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Alicia Isabel Roteta - Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo normado por Ley 11.287. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 26 de Marzo de 2018. Agréguese. Atento lo peticionado y constancias de autos, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Dra. Luisina Balestieri - Prosecretaria. Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. Santa Fe, 14 de Abril de 2018.

§ 80 353894 Abr. 27 May. 3

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ma. Nominación de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "FRANZINI, JULIETA Y OTROS C/ FRANZINI MARIANO GABRIEL S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" 21-01990526-5; se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Diciembre de 2017. Téngase presente lo manifestado. Dese intervención al Ministerio Pupilar y publíquense edictos, en los términos del art. 70 CCCN. Notifíquese." Cítese y emplácese a todos los que consideren que existe alguna objeción y/o controversia y/o impedimento respecto del cambio de apellido "Franzini" de los llamados en la actualidad Julieta Franzini, María Pía Franzini y Valentin Franzini, por el apellido materno "Bertuzzi". Fdo.: Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)."

§ 90 354881 Abr. 27

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MENDOZA, FERNANDO ALCIDES s/Quiebra; (CUIJ 21-01995008-2), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17/04/18.- Autos Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Fernando Alcides Mendoza argentino, apellido materno Mendoza, DNI Nº 8.502.366, casado. Jubilado Provincial por la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Monoblock 19 S/N P.B. 925 B° Las Flores II de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 1447, oficina 1° de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18.04.2018 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.2018 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 18.06.2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01.08.2018 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 14.09..2018 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 19/04/18. Habiendo resultado sorteado el sindico Gabriela Verónica Trivissano para intervenir en autos "MENDOZA, FERNANDO ALCIDES s/Quiebra (CUI) 21-01995008-2) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 354664 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ABRIGO, GABRIELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-01995198-4) se ha declarado la quiebra en fecha 23 de Abril 2018 de Gabriela Guadalupe Abrigo, D.N.I. 21.423.031, mayor de edad, empleada, apellido materno Calveira, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 3347, Piso 7, Departamento C de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en 25 de Mayo 2589, Piso 2, Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 09.05.2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07.06.2018. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Dr. Gómez, Secretario.

S/C 354568 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ALFONSO, CARINA VIRGINIA s/Solicitud propia quiebra" (CUI1 21-01990565-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17/04/18.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Carina Virginia Alfonso, argentina, apellido materno Quinteros, DNI N° 26.977.546, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Azopardo 9170 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 3275 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18.04.2018 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.2018 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 18.06.2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01.08.2018 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos [art. 35 ley 24.522) y designar el día 14.09.2018 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 19/04/18. Habiendo resultado sorteado el síndico Néstor Eduardo Amut para intervenir en autos "ALFONSO, CARINA VIRGINIA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-01990565-6) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 354662 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ROMERO MARA BEATRIZ s/Quiebra" CUIJ N° 21-01990158-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 18 de diciembre de 2017 la quiebra de Romero Mará Beatriz, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 35.131.625, apellido materno Miño, con domicilio real en Dr. Rodolfo Borzone y Papa Francisco S/N de la ciudad de Recreo y legal en Av. Freyre.2374 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. Fíjase el día 07 de mayo de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fíjase el día 14 de junio de 2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones de los créditos. Señálase el día 30 de julio de 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 10 de setiembre de 2018 para la presentación del Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Moreno 2407 P.A. de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 20 de Abril de 2018.

S/C 354667 Abr. 27 May. 8

---

Por así estar dispuesto en los autos: "DUARTE, JUAN ALFREDO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01994037-0)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Abril de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Alfredo Duarte, apellido materno Cabrera, argentino, D.N.I. N° 29.488.308, CUIL N° 20-29488308-9, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Obrero 1919 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Juan del Campillo 2812 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios

correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/4/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/06/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/06/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 07/08/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. CONSTE: Que en la audiencia realizada el día 18 de Abril de 2018, para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. Nancy Ortiz con domicilio en calle Alberdi 4655 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 354610 Abr. 27 May. 8

---

Por así estar dispuesto en los autos: "ALEGRE, JOSÉ OSCAR s/Quiebra (Expte. CUIJ No 21-01992230-5)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Pomo de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Abril de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Osear Alegre, apellido materno Alegre, argentino, D.N.I. Nº 13.012.769, CUIL Nº 20-29488308-9, mayor de edad, jubilado, con domicilio real en calle Gamboa y Ruta 1 de la localidad de Rincón, y legal en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/4/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de

deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/06/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/06/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 07/08/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en la audiencia realizada el día 18 de Abril de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. Judit Kofman con domicilio en calle Corrientes 3265 Piso 13 Dpto. "D" de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 354614 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MOTURA ANA MARÍA c/JAUREGUI MARTA BALBINA y Otros s/Demanda de escrituración - CUIJ N° 21-01053868-5 (Expte. 115 - Año: 2012), se cita, llama y emplaza a los herederos del codemandado MARIANO GOROCITO L.E. N° 6.207.105, fallecido en fecha 31/08/1998, Sres. Julia Elvira Espadavora, Omar Rolando Gorocito, Roberto Alfredo Gorocito y Mariano Elvio Gorocito a comparecer en autos". Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaría). Santa Fe, 18 de Abril de 2018.

§ 33 354559 Abr. 27 May. 3

---

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "IBARROLA, EDUARDO DANIEL s/Quiebra", que tramitan por expediente n° 375 - año 2004 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación del proyecto de distribución y su puesta de manifiesto por el término de ley. Dra. MARIANA NELLI (SECRETARIA). Santa Fe, 18 de Abril de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 354683 Abr. 27 May. 2

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la un Décima Nominación de Santa Fe, en autos LEGAJO: ESNEYDE MIGUEL ANGEL c/ALVAREZ DE ACOSTA CELIA y Otro y Otros s/Juicios Ordinarios 21-04889687-9/1, se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 07 de Marzo de 2018. Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas. A los fines de ordenar el presente proceso y en especial, atento lo resuelto por la Sala Civil Primera (fs 534/538), que ha declarado nulo todo lo actuado con posterioridad a la publicación por edictos del primer decreto (fs. 228), al pedido de traslado de la demanda, oportunamente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos del demandado. Notifíquese por edictos. Asimismo, declárese rebelde a la coheredera Silvia Gladys Acosta. Notifíquese por cédula. Notifíquese". Firmado. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

§ 33 354663 Abr. 27 May. 3

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe,

Capital de la Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados " ARCOLEN S.A. c/PREGATTI ALDO y Otros s/Incidente de ejecución de sentencia " CUIJ: 21-01959488-9. Se ha dictado el siguiente decreto: " Santa Fe, 12 de Abril de 2018. Cítese al codemandado Aldo Marcelo Pregatti por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art.73 C.P.C y C ), bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Jorge Gómez, secretario. Dr. Lucio Palacios, Juez. Santa Fe, 17 de Abril de 2018. Dr. Salzman, Prosecretario.

§ 33 354570 Abr. 27 May. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RODRÍGUEZ GONZALO s/ Quiebra" - Expte: CUIJ 21-01972201-2 -, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$41.490,06 y en la suma de \$ 17.781,45.- equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Silvina Strina. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza - Dr. Walter Eduardo Hrycuk -Secretario. Santa Fe, 13 de Abril de 2018. Dra. Barsotti, Prosecretaria.

S/C 354547 Abr. 27 May. 2

---

En autos: "BICA COOP. DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES LTDA. c/MARCHIONATTI, CARLOS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" (CUIJ 21-01989641-9), que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar al deudor Carlos Alberto Marchionatti (D.N.I. 12.225.123), titular del inmueble inscripto bajo N° 1450. Folio 114. Tomo 613 Par. Sección Dominio, Departamento La Capital del Registro General de Santa Fe, y con hipoteca constituida a favor del actor, inscripta en el Registro General de Santa Fe bajo N° 1451, Folio 90. Tomo 122 Impar, sección Gravámenes. Departamento La Capital, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Edictos por cinco veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Abril de 2.018. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 165 354581 Abr. 27 May. 8

---

En los autos Caratulados: PAMPIGLIONI, DANIELA EVANGELINA s/Solicitud de Propia Quiebra, CUIJ N° 21- 01959740-4, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: el síndico presentó en los mencionados autos Proyecto de Distribución- Final que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Fdo. Dra. Beatriz Forno (Jueza) Dr. Daniel Maurutto (Secretario). Santa Fe, 17 de Abril de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 354632 Abr. 27 May. 2

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SANCHEZ, ELBA SANTA s/Quiebra" (CUIJ 21-010995389-8) en fecha 17/04/18 se ha procedido a la declaración de quiebra de Elba Santa Sánchez, DNI N° 17.885.916, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Hernán Saavedra S/N de la localidad de San Mariano domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2025 Piso 3 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03/07/18 inclusive. Secretaría, 17 de Abril de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 354565 Abr. 27 May. 8

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LITTERINI, ELDA ESTHER s/Quiebra" (CUIJ: 21-01994281-0), en fecha 13 de Abril de 2018 se ha procedido a la declaración de quiebra de Elda Esther Litterini, D.N.I. N° 4.592.468, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Aaron Castellanos 1584 P.A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem consumido en calle 1ra. Junta 2507 Piso 3- Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Junio de 2018 inclusive. Secretaría, 13 de Abril de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 354567 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición de la Dra. Julia Elim Collado, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "TOCCI MARCELO JULIÁN s/Quiebra" (Expte. Nro. 683 - año 2017); por resolución de fecha 22 de noviembre de 2017 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra del Sr. Marcelo Julián Tocci, de apellido materno Giavedoni, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 21.958.594, con domicilio real en calle Maipú N° 1573 y procesal en calle Aarón Castellanos N° 875 de esta ciudad de Esperanza (...) 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces; (...) Asimismo, por resolución de fecha 27 de marzo de 2018, se resolvió: (...) Reprogramar las fechas oportunamente establecidas, en el siguiente modo: a) Fijar el día 15 de mayo de 2018 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. (...) El Síndico designado en autos es la CPN María del Pilar Piva con domicilio constituido en calle Berutti N° 820 de Esperanza, fijando horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 27 de marzo de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 354530 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Laurentino Beltrocco - Doc. Ident. N° 6.250.722 - CUIJ No 21-01994910-6 año 2018 - autos: BELTROCCO LAURENTINO s/Sucesorio, para que comparezca a hacer valer sus derechos todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante y acrediten su carácter dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Abril de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 354685 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición de la Sra. Jueza Julia Collado a cargo del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19, Sec. Única de la ciudad de Esperanza en autos caratulados "ZIBECCHI, CARLOS LUÍS y DI SANTO LILIANA NELBA s/Sucesorio" expediente. 525-Año 2013, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Liliana Nelba Di Santo - DNI: 6533802 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio en Sede Judicial destinado a tal fin (art.67 CPCC). Fdo. Jueza Dra. Julia Collado, Sec. Dra. Claudia Brown. Esperanza, 9 de Abril de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 354640 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición de! Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "TARQUINI, JUAN JOSÉ s/Sucesorio, CUIJ. 21-01991512-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Juan José Traquini, argentino, viudo, de apellido materno Barroso, D.N.I. 6.242.168, fallecido en San Genaro el día 23 de Octubre de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Firmado: Dr...., Juez; Dra. Noé de Ferro,

Secretaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2018.

§ 134,10 354357 Abr. 27

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercer Nominación a cargo del Dr. Cario Garibay Secretaria de la Dra. Mariana P. Ramoneda, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo apercibimientos de ley a fin de notificar a los herederos y/o sucesores de Rodrigo Ezequiel Fabro D.N.I N° 37.709.003, a fin de que comparezcan en el proceso caratulado "Solís, Mirta Liliana c/Segovia, Jorge Adrián y Otros s/Cobro de Pesos-Rubros Laborales - Expte. CUIJ. 21-04774848-5, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, Abril de 2018. Dra. Helver, Prosecretaria.

S/C 354629 Abr. 27 May. 3

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NAPPA, SUSANA GUADALUPE s/Declaratoria de herederos" (CUIJ: 21-01993130-4, año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. Susana Guadalupe Nappa, D.N.I N° 16.022.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, Abril de 2018. Dr. Salzman, Prosecretario.

§ 45 354572 Abr. 27

---

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CUEVAS, AGUSTÍN s/Sucesorio" CUIJ 21-01993518-0 de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Agustín Cuevas, DNI N° 5.508.220, casado, con último domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2296 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 20 de agosto de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Abril de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 354546 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Daniel Estigarribia, Doc. Ident. 14.992.825, en autos "ESTIGARRIBIA, RICARDO DANIEL s/Sucesorio" CUIJ 21-01994848-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. Carlos Ignacio Lizasoan, Juez.

§ 45 354666 Abr. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: MOREIRA, UBALDO S/Declaratoria de herederos" (CUIJ. N° 21-01991277-6/Año 2017), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Ubaldo Moreira, apellido materno Franco, argentino, titular del titular del DNI N° 3.171.554, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de Abril de 2018. Dr. Salzman, Prosecretaria.

§ 45 354575 Abr. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: MARICOTTI, EMMA ANGELA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ 21-01989776-9 -, se cita y emplaza a quiénes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Maricotti Emma Angela - L.C 6.105. 633- bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, Abril de 2018: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario).

§ 45 354583 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. TREJO NORMA BEATRIZ, DNI. 4.447.370 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida "Santa Fe, (...) De conformidad con el Art. 2340 del CCC, notifíquese a los herederos denunciados y cítese a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales para que lo acrediten dentro de los treinta días. Notifíquese. "Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria. Autos caratulados: TREJO NORMA BEATRIZ s/Sucesorio, CUIJ 21-01988989-8. Santa Fe, 20 de Marzo de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 354621 Abr. 27

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LUIS JORGE CECI, L.E. 6.467.324, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2017. (...). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 y 592 CPC y C, modificado por Ley 11.287) y exhibase en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. (...)".- Fdo. Dra. Mariana Nelli - Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolin - Juez a Cargo. Autos caratulados: CECI, LUIS JORGE s/Sucesorio, CUIJ: 21-01991991-6. Santa Fe, 11 de Abril de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 354649 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SCHUCHART, ALVINA s/Declaratoria de herederos 21-01994507-0 - Año: 2018" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Alvina Schuchart, de apellido materno Fritzler, D.N.I. Nº 05.395.005, fallecida en fecha 26/04/2017 en la ciudad de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del palacio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Santa Fe, 17 de Abril de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

§ 45 354657 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BASQUESEAU, JUAN JOSÉ s/Sucesorio (C.U.I.J. Nº 21-01993312-9), se ha dispuesto citar a los herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se crea con derecho a los bienes del Sr. Basqueseaux, Juan José, DNI 08.467.365, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 45 354678 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "FRANCO, CARLOS FRANCISCO s/Sucesorio (C.U.I.J. Nº 21-01992187-2), se ha dispuesto citar a los herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se crea con derecho a los bienes del Sr. Franco, Carlos Francisco, DNI Nº 05.269.687, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 17 de Abril de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

§ 45 354677 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACUÑA, MARÍA MAGDALENA y Otros s/Sucesorio (C.U.I.J. N° 21-01992094-9), se ha dispuesto citar a los herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se crea con derecho a los bienes del Sr. Angel Coronel, DNI N° 00.912.090 y de María Magdalena Coronel, D.N.I. N° 06.318.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 354676 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "WEIMER, RICARDO s/Sucesorio" (C.U.I.J. N° 21-01992093-0), se ha dispuesto citar a los herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se crea con derecho a los bienes del Sr. RICARDO WEIMER, DNI N° 06.225.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 354674 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "GONZALEZ, HERMINIO s/Sucesorio" (Expte: CUIJ N° 21-01990001-8 - Año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Herminio González, D.N.I. N° M6.207.680, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Santa Fe, 17 de Abril de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 354600 Abr. 27 May. 8

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Omar Ernesto Isoardi, DNI N° 13.392.037, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ISOARDI, OMAR ERNESTO s/Sucesorio" Expte. N° 06/2018 en el término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 20 de Marzo de 2018. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 354594 Abr. 27 May. 8

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Pcia. De Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Leonor María Torti, DNI N° 3.639.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "TORTI, LEONOR MARÍA s/Sucesorio; Expte. N° 206/2018, en el término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 19 de Abril de 2018.

\$ 45 354597 Abr. 27 May. 8

---

**CERES**

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ ROBERTO FRANCISCO s/Sucesorio" (CUIJ. N° 21-17.426.674-0, Año 2018), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos; del Sr. Rodríguez Roberto Francisco, M.I. N° 40.054.317, fallecido el día 20 de Abril de 2017, en la Ciudad de Suardi, con último domicilio sito en calle Bargellini N° 852, de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Ceres, 15 de Marzo de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios -Secretaria Subrogante.

\$ 45 354428 Abr. 27 May. 8

---

Se hace saber que en los autos caratulados: "MOTOSPORT S.R.L. c/FIGUEROA, LUCAS SEBASTIAN y Otro s/Ejecutivo" (Expte. 217/2013), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, se ha decretado lo siguiente: "Ceres, 11 de Abril de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por deducida demanda ejecutiva por cobro de \$ 11.430 intereses y costas contra Lucas Sebastián Figueroa y Fernando Cornelio Benítez, con domicilio en Ceres, a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental presentada y agréguese copia a los autos. Previa reposición- Ordenase la inhibición general de los demandados. La medida se anotara en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado de \$ 11.430 con más la suma de \$ 5.600 presupuestado provisoriamente para accesorios legales. Para su toma de razón, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, Registro de la propiedad del automotor Seccional Ceres y a la oficina de SENASA delegación Ceres, autorizándose al Dr. Guillermo Domínguez y/O a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen; Strobino, Gorosito y/u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo: Dra. Alicia Longo (Secretaria) Dra. Miryam Balestro Faure (Jueza). Ceres, 23 de Febrero de 2018.

\$ 164,70 354391 Abr. 27 May. 3

---

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercia] y Laboral, Secretaría única de la Ciudad de Ceres, en autos caratulados PICCOLI NELO ENRIQUE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17426678-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Nelo Enrique Piccoli, D.N.I. N° 6.438.946, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 6 de Abril de 2018. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

\$ 45 354591 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la Ciudad de Ceres, en autos caratulados BOSCAROL OMAR ANTONIO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-17426692-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Omar Antonio Boscarol, D.N.I. N° 6.302.490, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 4 de Abril de 2018. Ceres, 4 de Abril de 2018. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

\$ 45 354590 Abr. 27 May. 8

---

**RAFAELA**

---

**CAMARA DE APELACION**

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "Expte. N° 335 Año 2.017 - BATISTON, MARÍA ALEJANDRA c/LESCANO, AMELIA y/u Otros s/Cobro de Pesos - Laboral" se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 21 de Marzo de 2.018. Por expresado agravios. Atento al fallecimiento de la parte demandada, Sr/a. Amelia Haydee Lescano, cuya copia de partida de defunción se certifica por Secretaría y se agrega (fs. 190), previamente a continuar el trámite, emplácese por edictos a los herederos del/de la mismo/a, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos, los que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá a los cinco días de la última publicación (art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de ley." "Fdo. ROMÁN, Juez de Cámara (Presidente) -Albrecht, Secretario. El presente edicto debe ser publicado por el término de 3 días. No Repone: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3456 y Modificatorias. Rafaela, 18 de Abril de 2018. Dr. Albrecht, Secretario.

S/C 354558 Abr. 27 May. 3

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de Rafaela, en los autos "Expte. 265/2017 COMUNA DE RAMONA c/BACCA, Luis; ATLANTIC FRALEY S.A.; BACCA, FRANCISCO SEGUNDO y BACCA, MARGARITA MARÍA s/Apremio. se cita y emplaza a Luis Bacca, Atlantic Fraley S.A., Francisco Segundo Bacca, y Margarita María Bacca y/o sus herederos, sucesores, legatarios, y/o representante legal y/o quienes resulten propietarios del inmueble, para que dentro del término perentorio de 8 días comparezcan y opongán excepción legítima bajo apercibimiento de ley. El decreto que así lo ordena dice textualmente: "Rafaela, 10 de marzo de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 1457/17: 1) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley, en mérito al Poder General acompañado, otorgándole un plazo de diez días a fin de presentar el poder original para su certificación por el actuario, bajo apercibimientos de ley. 2) Por iniciada la presente demanda de apremio, por el trámite de la ley 5066, contra los Sres. Luis Bacca y Atlantic Fraley S.A. y/o sus herederos, sucesores, legatarios, y/o representante legal y/o quienes resulten propietarios del inmueble afectado al pago de Tasa General de Inmuebles Urbanos y Contribución de Mejoras (por cordón cuneta y red domiciliario de agua potable) por el cobro de la suma de pesos doscientos un mil setecientos ochenta y cuatro con seis centavos (\$ 201.784,06) con más intereses y costas. 3) y 6) Intímase de pago a la deudora y trábese embargo sobre el bien inmueble denunciado siempre que fuere de titularidad de los demandados, hasta cubrir la suma reclamada con más la suma de \$ 100.892,03 presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad, con las autorizaciones y facultades solicitadas. 4) Cítese de remate a la accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. 5) Téngase presente. A los fines solicitados, líbrense oficios al Señor Juez Comunitarios de las Pequeñas Causas de Ramona, con las autorizaciones solicitadas. 7) A lo demás, oportunamente y si correspondiera. Notifiquen además del Oficial de Justicia, los empleados Racchella o Pasero o Zenklusen o Arce o Guntem. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ercole- Juez; Dra. Cerliani- Secretaria. Rafaela, 6 de abril de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 2517/17: Téngase presente lo manifestado. Atento a lo expresado y a los fines indicados, remítanse los autos caratulados "Expte. N° 100 Año 2017- Comuna de Ramona c/Bacca, Luis y Atlantic Fraley S.A. s/Apremio al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad. Tómese razón en el Sistema Informático que el Juzgado lleva al efecto. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ercole- Juez; Dra. Cerliani- Secretaria. Rafaela, 25 de Abril de 2017. Por recibido. Previo a proveer lo que por derecho corresponda, vengán los autos Bacca Luis s/Sucesorio; Expte. 67/1988 o en su defecto informe de mesa de entradas. Resérvese en Secretaría la documental detallada en el cargo N° 3066/17. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez; Dra. Castellano- Secretaria. Rafaela, 8 de mayo de 2017. Habiendo sido devuelto el juicio sucesorio correspondiente, provéase: Por recibido, hágase saber a las partes intervinientes la radicación ante este Juzgado de las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez; Dra. Castellano- Secretaria. Rafaela, 14 de Junio de 2017. Ampliando el decreto que antecede: Con los autos Expte. 67/1988- BACCA LUIS s/Sucesorio, a la vista, corresponde integrar la litis con los herederos del demandado Luis Bacca: Francisco Segundo Bacca y Margarita María Bacca. En consecuencia, denunciados que fueron los domicilios de los herederos mencionadas anteriormente, cítese y emplácese a los mismos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Recaratúlense la presente causa, tomándose razón en los Registros Informáticos de Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez; Dra. Castellano- Secretaria. El presente edicto se publica por tres (3) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Abril de 2018. Dra. Castellano, Secretaria.

S/C 354589 Abr. 27 May. 2

---

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Mario Tevez, DNI M7.114.643, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Expte. N° 1001 año 2017 TEVEZ, MARIO s/Sucesorio, sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de las Dra. Andrea Grisolia debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza - Juez - Dra. Carolina Castellano- Secretaria. Rafaela, 4 de Abril de 2018. Dra. Olivera, Prosecretaria.

§ 45 354661 Abr. 27 May. 8

---

En Expte. 1362 -2015- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VILLAN BRUNO NICOLÁS s/Ordinario, tramitado ante Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 5 Civil, Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela (SF) el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. entabla Demanda Ordinaria contra Bruno Nicolás Villan por \$ 20.101,30 más intereses y costas. Se cita y emplaza al demandado para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio mencionado, bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 5 de Abril de 2018. Dra. Cerliani, Secretaria.

§ 33 354604 Abr. 27 May. 3

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos Expte. 1002/2017- ERCOLE, ESTELA BEATRIZ s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante doña Estela Beatriz Ercole, D.N.I. 10.062.086, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Alvarez Tremea - Juez; Dra. Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 22 de Marzo de 2018. Dra. Cerliani, Secretaria.

§ 45 354596 Abr. 27 May. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos Expte. 596/2017- ARNOLD, JUAN CARLOS s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don Juan Carlos Arnold, D.N.I. 6.229.214 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Mendoza, Juez; Dra. Castellano, Secretaria. Rafaela, 22 de Febrero de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

§ 45 354595 Abr. 27 May. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos Expte. 1003/2017- BERNERI, ENZO ANTONIO s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don Enzo Antonio Berneri, D.N.I. 6.289.266 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Alvarez-Tremea- Juez a cargo; Dra. Cerliani, Secretaria. Rafaela, 3 de Abril de 2018.

§ 45 354593 Abr. 27 May. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos Expte. 926/2017- ENGLER, PEDRO HIPÓLITO s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don Pedro Hipólito Engler, D.N.I. 6.330.028 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Alvarez Tremea- Juez a cargo; Dra. Cerliani, Secretaria. Rafaela, 28 de Marzo de 2018.

§ 45 354592 Abr. 27 May. 15

---

En los autos caratulados: Expte. N° 750-Año 2.017 - FONTANETTO, EDGARDO JUAN PEDRO s/Declaratoria de Herederos, en trámite ante éste Juzgado de 1ra. Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Edgardo Juan Pedro Fontanetto, DNI N° M 6.304.207, para que comparezcan a hacer, valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. María José Alvarez Tremea, Jueza a/c- Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 4 de Abril de 2018. Dra. Cerliani, Secretaria.

§ 33 354606 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Loma Gladis Guanella para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el Término de ley en los autos: Expte. 746 - año 2017 - GUANELLA, LOMA GLADIS s/Juicio Sucesorio. Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 27 de Marzo de 2018. Dra. Olivera, Prosecretaria.

§ 45 354660 Abr. 27 May. 8

---

## RECONQUISTA

---

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos LAZZARONI EMILIANO NICOLÁS s/Declaración de propia quiebra; Expte. N° 690/2017 que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de abril de 2018.- Autos y vistos: Estos caratulados: LAZZARONI EMILIANO NICOLÁS s/Declaración de propia quiebra; Expte. N° 690/2017, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N 4, y: Considerando:... Resuelvo: Declarar la Quiebra de Lazzaroni Emiliano Nicolás, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.827.443, C.U.I.L. N° 20-29827443-5, domiciliado en Calle Primera Junta de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) constituyendo domicilio procesal en Calle 55 Mza. 1565 de la ciudad de Reconquista. Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia el día 14 de Mayo de 2018 a las 11:00 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos tribunales. A tal fin, ofíciase por Secretaría y hágase saber al Colegio de Contadores Públicos a sus efectos. Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 11 de Junio de 2018 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Fíjase el día 14 de Agosto de 2018 para la presentación de los Informes Individuales y el día 26 de Septiembre de 2018 para la presentación del Informe General. Decretar la inhibición de la fallida, oficiándose a los Registros correspondientes. Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. Publíquense Edictos de Ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la L.C.Q. y en un diario de publicación local. Dése intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal). Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el Art. 132 de la Ley 24.522. Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y ce. Ley 24.522). Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.). Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C.Q. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. Oficiar a la empleadora haciéndole saber que los embargos y descuentos voluntarios que se efectúen sobre los haberes que percibe la fallida, cuyo limite estará dado por el salario mínimo vital y móvil por éste ser inembargable, deberá depositarse en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco Santa Fe S.A. para estos autos y a la orden de este Juzgado. Ofíciase además al Banco donde se efectúan los depósitos de embargos actuales para que transfieran las sumas depositadas. Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo: Dra. Cismondi, Jueza; Dra. Carletti, Secretaria.

Reconquista, 23 de Abril de 2018.

S/C 354665 Abr. 27 May. 8

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Señora Yolanda Mendoza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, a los autos: MENDOZA, YOLANDA s/Sucesorio, Expte. N° 87/2018. Reconquista, 18 de Abril de 2018. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante.

§ 45 354598 Abr. 27 May. 8

---